



R
189911

Exmo. Señor.

Yo atrevo a llamar de nuevo la atención de V. E. sobre la proposición que hace al-
gun tiempo tube la honra de presentarle y cuyo
tenor es como sigue:

„ Exmo. Señor. = Don Vicente Portran de Sij, pro-
pietario, vecino de esta Capital y residente en su
posesion „La Montellana” afueras de la Puerta de
Alcala, tiene el honor de someter a la elevada consi-
deracion de V. E. la siguiente proposicion, que no
duda alcanzara su apoyo, atendida su importan-
cia y utilidad. = Consiste, pues, en la construc-
cion de cuarteles para la tropa que guarnece esta
Capital, en los terrenos que el exponente posee entre la
carretera de Aragon y el camino abto. de Vicálvaro
detras del parador de Muñoz, y lindante por la parte
E. con el proyectado foso de circunvalacion: punto desde
el cual se domina todo Madrid a una distancia de
dos Kilómetros y medio de la puerta del Sol. = Son
demasiado conocidas las buenas condiciones que su-

en los citados terrenos para toda clase de edifi-
cacion; pero mas aun para el objeto de esta propo-
sicion, si se atiende a que sin estar lejos los cuarteles
de la poblacion, tampoco se hallarian dentro por
un lado que llegue a estenderse esta. = Por otra par-
te, la posibilidad de dar ocupacion a la numerosa
clase obrera, que se halla sin trabajo, casi porciendo
de hambre, sin que el Gobierno tenga que acudir a
esfuerzos supremos para remediar tan importante y
grave mal y que la situacion del pais hace imposi-
ble por hoy, es tambien otro importante fundamento
en que el Excmo. apoya su proposicion, para consi-
derar util y buena su empresa y satisficere asi
dos grandes necesidades. La de orden publico y
la de que la Capital de España tenga edificios
suficientes y apropiados para alojar sus tropas. =
Por la situacion topografica de dichos terrenos, es
bien palpable que en estos cuarteles se encuentran
todas las circunstancias necesarias para dotar al
soldado de un alojamiento comodo y sano, que le
puedan precaver de cualquier enfermedad y
mas aun de las contagiosas que, por desgracia,
suelen reinar, haciendo sus estragos en los gran-
des centros de poblacion que, como Madrid, en-
cierran un numero considerable de habitantes;

y por lo apurado de sus edificios, sin tener la
suficiente ventilacion y desahogo de calles o pla-
zas como de construirse en los referidos terrenos, es
seguro tendrian. = Finalmente, el Excmo. tomará
a su cargo la construccion de los cuarteles que se
consideren necesarios en los terrenos de su propiedad,
ya citados, bajo las siguientes:

Ordenes.

- 1.^a El terreno que se necesite, tanto para los edi-
ficios como el que sea necesario para calles o plazas,
lo cedera al Gobierno. = 2.^a El Gobierno pagara
los cuarteles, al ser entregados, ya concluidos, con
los solares de los cuarteles viejos que existen en Ma-
drid y en valor suficiente a cubrir el importe de
la construccion de los cuarteles entregados, o bien en
papel de la Deuda. = 3.^a El Gobierno garantizará
el pago, hipotecando los cuarteles viejos y depositan-
do en el Banco de Francia titulos de la Deuda
por el valor suficiente. = 4.^a Las obras se exe-
cutaran con arreglo a los planos y precios que de
comun acuerdo se estipulen. = Todo lo cual, el
Excmo. remite a la deliberacion y elevado juicio de
V. E., que de ser aprobado en principio, le moveré a
presentar su proposicion nuevamente, en debida forma,

acompañada de los planos y detalles que un asunto de esta índole requiere. = Suplico, pues, a V. E. se digno tomarlo en consideración, sirviéndose comunicarme su elevada resolución, para proceder en cuanto es necesario al estudio y formación de planos del indicado proyecto, cuya gracia no duda merecer de su notoria bondad S. =

La circunstancia, Sr. D. de conservar llevar a cabo cuanto antes este proyecto, por las mismas razones que sirven para demostrar su importancia y utilidad, mueve al suplicante a reiterar su anterior proposición, con el fin de alcanzar de V. E. su aprobación y el favor de que se digno decidir, si aprueba o no las mencionadas bases para proceder a la formación y presentación de los planos y proyecto, con la proposición definitiva, o en caso contrario, para decidir, por sensible que le sea, de empresa tan útil para el Gobierno como para la clase obrera. Es gracia que espero merecer de la reconocida justificación de V. E., cuya vida que. Dios muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1869.

Exmo. Señor

V. = Bertran de Lis

Exmo. Señor Ministro de la Guerra.